



NOTA DE ESTUDIO

REUNIÓN DEPARTAMENTAL SOBRE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (AIG) (2008)

Montreal, 13 - 18 de octubre de 2008

Cuestión 1 del
orden del día: Anexo 13
1.1: Capítulo 1 del Anexo 13

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE “RECOMENDACIÓN SOBRE SEGURIDAD” EN EL ANEXO 13

(Nota presentada por Túnez)

RESUMEN

En esta nota se propone que la definición de “Recomendación sobre seguridad” se armonice con el párrafo 8.8 del Anexo 13.

La medida propuesta a la reunión figura en el párrafo 2.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 En el párrafo 8.8 del Anexo 13, *Investigación de accidentes e incidentes de aviación*, se establece que las recomendaciones sobre seguridad operacional pueden provenir de fuentes distintas de la autoridad de investigación de accidentes. No obstante, la definición de “Recomendación sobre seguridad” del Anexo 13, Capítulo 1, indica solamente una fuente.

2. ANÁLISIS

2.1 De la definición de “Recomendación de seguridad” del Anexo 13 se entiende que dicha recomendación provendría solamente de la autoridad encargada de la investigación de accidentes. No obstante, en el párrafo 8.8 del Anexo 13 se establece que las recomendaciones de seguridad operacional también pueden provenir de varias otras fuentes, incluyendo estudios de seguridad operacional.

2.2 En el párrafo 9.3.2 del *Manual de gestión de la seguridad operacional* (Doc 9859) se establece que los estudios de seguridad operacional se realizan por órganos distintos de la autoridad encargada de la investigación de accidentes (autoridades estatales, líneas aéreas, fabricantes y asociaciones profesionales y de la industria).

3. **MEDIDAS PROPUESTAS**

3.1 Se invita a la reunión a considerar, además de las enmiendas propuestas por la Secretaría en la nota de estudio AIG/08-WP/2, la enmienda de la definición de “Recomendación sobre seguridad” propuesta en el Apéndice de la presente nota.

— — — — —

APÉNDICE

PROPUESTA DE ENMIENDA DE LA DEFINICIÓN DE
“RECOMENDACIÓN SOBRE SEGURIDAD” EN EL ANEXO 13

ENMIENDA PROPUESTA POR LA OACI (AIG/08-WP/2)	ENMIENDA PROPUESTA POR TÚNEZ
<i>Recomendación sobre seguridad operacional.</i> Una p Propuesta de las una autoridades encargadas de la investigación de accidentes del Estado que realiza la investigación , basada en la información obtenida de la una investigación y formulada con la intención de prevenir futuros accidentes o incidentes y que, en ningún caso, da lugar a una presunción de culpa o responsabilidad civil respecto de un accidente o incidente.	<i>Recomendación sobre seguridad operacional.</i> Propuesta de una autoridad encargada de la investigación de accidentes ,u otra autoridad, basada en la información obtenida de una investigación o de cualquier otra actividad relacionada con la seguridad operacional, formulada con la intención de prevenir futuros accidentes o incidentes y que, en ningún caso, da lugar a una presunción de culpa o responsabilidad civil respecto de un accidente o incidente.

— FIN —